

- ✓ **SNIS:** Cobertura a Cónyuge o Concubino con 2 hijos - Cronograma (página 2).
- ✓ **FERIADOS:** Feriados especiales durante el mes de diciembre de 2011 (página 3)
- ✓ **IRPF:** Devolución por retiros incentivados (página 3)
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DICIEMBRE/2011:** Páginas 4, 5 y 6.

### COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

Día	Interbancario	
	Billete	Pizarra
MA 01/11/11	19,777 / 19,777	19,45 / 20,05
MI 02/11/11	Feriado	Feriado
JU 03/11/11	19,699 / 19,699	19,45 / 19,95
VI 04/11/11	19,776 / 19,776	19,50 / 20,00
LU 07/11/11	19,772 / 19,772	19,50 / 20,00
MA 08/11/11	19,710 / 19,710	19,45 / 19,95
MI 09/11/11	19,779 / 19,779	19,50 / 20,00
JU 10/11/11	19,747 / 19,747	19,45 / 19,95
VI 11/11/11	19,649 / 19,649	19,40 / 19,90
LU 14/11/11	19,746 / 19,746	19,50 / 20,00
MA 15/11/11	19,819 / 19,819	19,55 / 20,05
MI 16/11/11	19,856 / 19,856	19,60 / 20,10
JU 17/11/11	19,941 / 19,941	19,70 / 20,20
VI 18/11/11	19,917 / 19,917	19,65 / 20,15
LU 21/11/11	20,060 / 20,060	19,80 / 20,30
MA 22/11/11	20,086 / 20,086	19,80 / 20,30
MI 23/11/11	20,280 / 20,280	20,00 / 20,50
JU 24/11/11	20,206 / 20,206	19,95 / 20,45
VI 25/11/11	20,224 / 20,224	19,95 / 20,45
LU 28/11/11	20,047 / 20,047	19,80 / 20,30
MA 29/11/11	19,957 / 19,957	19,70 / 20,20

### IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE/11

**VALOR DE LA UI = \$ 2,3063** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Diciembre/11. (Art. 26 del Decreto N° 148/007).

#### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 23.063,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 4.612,60

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

### IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

3° PAGO A CUENTA AÑO 2011 (50%)  
**22 DE DICIEMBRE DE 2011**

Anticipo único del 80% (Dec. 101/96)  
**23 DE DICIEMBRE DE 2011**

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

#### PRORROGAN VIGENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

La Intendencia de Montevideo prorrogó hasta el **11 de diciembre de 2011** la vigencia de todas las licencias de conducir con vencimiento entre el 29 de octubre y el 30 de noviembre.

La prórroga obedece a que, por inconvenientes en el sistema informático, no se ha podido cumplir con la demanda de trámites.

### LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Se fijaron los siguientes períodos de licencia para el Grupo 9 de los Consejos de Salarios

#### Industria de la Construcción y Anexos

<b>1° período</b>	Desde el 26 de Diciembre de 2011 al 10 de Enero de 2012 inclusive ( <b>14 días</b> )
<b>2° período</b>	Desde el 02 de Abril de 2012 al 07 de Abril de 2012 inclusive ( <b>6 días</b> )

**- BPS -**  
**SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD (SNIS)**  
**AMPLIACION DE COBERTURA A CONYUGE O CONCUBINO CON 2 HIJOS**

**COMUNICADO DE BPS**

El BPS comunica que continuando con el cronograma de incorporación previsto por Ley 18.211 de 5/12/2007, a partir de Diciembre/2011 se amplía la cobertura médica a través del Sistema Nacional Integrado de Salud a los cónyuges o concubinos de aquellos beneficiarios que tengan 2 hijos a cargo, menores de 18 años o mayores con discapacidad, propios o del cónyuge o concubino.

Esto hace que, con esta segunda etapa del proceso de incorporación de cónyuges o concubinos sin cobertura médica del Seguro Nacional de Salud comenzado en 12/2010, amparando a aquellos que tuvieren tres o más hijos a cargo, se amplíe desde 12/2011 la población amparada la que pasará a estar constituida por todos aquellos que tengan dos o más hijos a cargo.

Para ampliar la información referida a las acciones que deben realizar los nuevos beneficiarios y las empresas, se sugiere acceder al Comunicado emitido en Noviembre/2010, N° 034/2010, disponible en la página web (Empresas/ Comunicados- [Acceder al sitio](#))

Sin perjuicio de lo expuesto se señalan las principales obligaciones de las empresas:

**Empresas con dependientes**

Recepcionar el formulario de Declaración “Ingreso de cónyuge o concubino al SNS” (disponible en la página web [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)), de los trabajadores que cumplan con las condiciones, a los efectos de realizarle el descuento adicional del 2% que habilita al cónyuge o concubino a recibir el beneficio.

Comunicar a BPS las modificaciones de los códigos de Seguro de Salud que correspondan por los medios habituales.

**Titulares Unipersonales y Servicios Personales beneficiarios**

Los titulares de Empresas Unipersonales y Servicios Personales (profesionales, escribanos y no profesionales) que cumplan con los requisitos deberán:

Comunicar los nuevos códigos de seguro de salud a través de Internet, en el Servicio en Línea “Modificación de Seguro de Salud”

**Empleadores de Servicio Doméstico**

Cuando el trabajador cumpla con las condiciones el empleador deberá recepcionar el formulario de Declaración y realizar las modificaciones del código de seguro de salud a través de los siguiente medios: internet (Servicio en Línea “Modificación de Seguro de Salud”), mail [ServicioDomesticoModificaciones@bps.gub.uy](mailto:ServicioDomesticoModificaciones@bps.gub.uy), teléfono 0800 2001 opción 2 o en forma presencial (Sarandí 570 PB, Colonia 1851 Sucursal Cordón en Montevideo y en Sucursales o Agencias del Interior).

Por mayor información comunicarse con Asistencia al Contribuyente al 0800 2001.

**- CRONOGRAMA -**

De acuerdo a lo establecido por la Ley 18.211 de 5/12/2007 y reciente **Decreto de 28/11/2011 (aún sin publicar en el D.O.)**, ingresarán al SNIS los cónyuges o concubinos de los trabajadores beneficiarios del sistema, que no posean por sí mismos la cobertura médica del Seguro Nacional de Salud (SNS) de acuerdo al siguiente cronograma:

A partir del 1° de diciembre de 2011	<b>Cónyuge o concubino del aportante con 2 hijos menores de 18 años o mayores de esa edad con discapacidad, a cargo.</b>
A partir del 1° de diciembre de 2012	Cónyuge o concubino del aportante con 1 hijo menor de 18 años o mayor de esa edad con discapacidad, a cargo.
A partir del 1° de diciembre de 2013	Cónyuge o concubino del aportante sin hijos a cargo.

**Ver texto del Decreto de 28/11/11 en INFORME DIGITAL de 29/11/11**

## DICIEMBRE 2011

### FERIADOS ESPECIALES

Durante el mes de Diciembre, además del feriado pago de carácter general del 25 de diciembre, en acuerdos de Consejo de Salarios se han establecido los siguientes feriados especiales para determinados grupos de actividad:

#### **3 DE DICIEMBRE – DÍA DEL TRABAJADOR DEL DULCE**

Grupo 1-07 Capítulo A – Dulce, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores. Panificadoras y otros prod. Alimenticios

El día 3 de diciembre de cada año se observa el **Día del Trabajador del Dulce** como feriado no laborable pago, comprendiendo al actual Grupo 1 Subgrupo 07 Capítulo A – “Dulce, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores. panificadoras y otros productos alimenticios”. - No comprende a las confiterías con planta de elaboración.

#### **8 DE DICIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR DEL TABACO Y CIGARROS**

Grupo 1 – Subgrupo 13 – Tabaco

El día 8 de diciembre de cada año no se trabajará, sin que esto afecte el salario. Si se trabajara se recibirá la paga correspondiente, según las leyes vigentes.

#### **20 DE DICIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR GRÁFICO**

Grupo 17-01 - Industria Gráfica De Obra

Se conmemora los 20 de diciembre, de acuerdo al Decreto 289/985 de 04/07/85 (D.O. 24/07/85) “...las empresas abonarán el salario o jornal correspondiente cuando dicha fecha sea día laborable.”

Grupo 17-02 - Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas, Diarios y Publicaciones

Todo aquel personal gráfico que desempeñe funciones los días 20 de diciembre, tendrá un día libre o franco a gozar a partir de la finalización de la licencia que usufructuase hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

#### **24 DE DICIEMBRE - DÍA DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA**

Grupo 6 Subgrupo 2 – Aserraderos con o sin remanufactura, plantas de tableros y/o paneles, plantas chipeadoras y plantas impregnadoras

Grupo 6 Subgrupo 3 – Parquet, productos no especificados de madera, corcho, mimbre y muebles – excepto plásticos y metálicos

El día 24 de diciembre se celebra el Día de la Industria de la Madera, que tiene carácter de feriado pago para los trabajadores de las empresas del sector de actividad.

#### **24 DE DICIEMBRE - DÍA DEL TRABAJADOR FORESTAL**

Grupo 24 - Forestación

Es feriado pago no laborable de y se aplica el régimen del artículo 18 de la Ley 12.590. Este beneficio es permanente hasta firma de un nuevo convenio (Convenio vigente desde 01/07/10 y hasta 31/12/12).

---

### - IRPF -

#### **DEVOLUCIÓN POR RETIROS INCENTIVADOS RENUNCIAS ACEPTADAS ANTES DEL 1º DE JULIO DE 2007**

La DGI comunicó el procedimiento para la devolución del IRPF a los ex – funcionarios que hubieran o no formulado petición ante DGI o MEF.

**Ex funcionarios que no formularon petición ante DGI o MEF:** La DGI, efectuará una convocatoria a nivel nacional en dos diarios de circulación nacional y en su página Web.

**Ex funcionarios que formularon petición ante DGI o MEF:** La DGI, Una vez determinado el monto a devolver, la DGI citará a los ex funcionarios para que comparezcan a los efectos de notificarse del monto que se le devolverá. Si no es posible determinar el monto, se lo citará para que presente la documentación correspondiente.

Para acceder a la información completa, ver INFORME DIGITAL de fecha 22/11/11

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DICIEMBRE 2011 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	26	16	20	26
4-5-6	16	26	19	21	26
7-8-9	16	26	20	22	26

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a AGOSTO/11:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a NOVIEMBRE/11:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/11:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/11:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/11:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/11:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOVIEMBRE/11:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/191	mensual a NOVIEMBRE/11:	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
-------	-------------------------	--

#### Pago:

NOVIEMBRE/11:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/191	NOVIEMBRE/11:	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
2/178	Balances a OCTUBRE/11:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a AGOSTO/11:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por NOVIEMBRE/11:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/11:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por NOVIEMBRE/11:	- FIS
2/192	por NOVIEMBRE/11:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/11:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/11:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por NOVIEMBRE/11:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO PEQUEÑA EMPRESA por NOVIEMBRE/11**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 1.960.-):

26 DE DICIEMBRE DE 2011

**IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/11**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE DICIEMBRE DE 2011

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE DICIEMBRE DE 2011

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

20 DE DICIEMBRE DE 2011

Dígitos 5-6-7-8-9

21 DE DICIEMBRE DE 2011

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

**IRPF – IVA SERVICIOS PERSONALES - IASS**

IRPF-IASS – Pago 5ª cuota del Saldo del ejercicio 2010

22 DE DICIEMBRE DE 2011

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/11

26 DE DICIEMBRE DE 2011

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

**para contribuyentes que optaron por Anticipo Único**

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/11

Según último dígito RUT

**IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Tercer Pago a Cuenta año 2011 (50%)

22 DE DICIEMBRE DE 2011

Anticipo Único del 80% (Dec. 101/96)

23 DE DICIEMBRE DE 2011

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE - Pago a cuenta por NOVIEMBRE/11

Calendario General según tipo de contribuyente

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/11

12 DE DICIEMBRE DE 2011

**IMPUESTO A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE INVERSIÓN**

Presentación de Declaración jurada y pago para balance a AGOSTO/11

13 DE DICIEMBRE DE 2011

**VARIOS (cuadro residual)**

26 DE DICIEMBRE DE 2011

ALMANAQUE 2011								
D I C I E M B R E	D	L	M	M	J	V	S	
					1	2	3	
	4	5	6	7	8	9	10	
	11	12	13	14	15	16	17	
	18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31		

CALENDARIO DGI 2011													
Dígito		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
CEDE Y Cdes.Cont.	Ent.Aut.y Serv.Desc.	17	16	16	13	17	17	15	16	16	17	16	16
	Débito Bancario	26	23	28	26	26	27	26	26	27	26	25	26
	0-1-2-3	17	16	16	13	17	17	15	16	16	17	16	16
	4-5-6	18	17	17	14	19	20	19	17	19	18	17	19
NO CEDE	7-8-9	19	18	18	15	20	21	20	18	20	19	18	20
	0-1-2-3	19	18	18	25	20	21	20	18	20	19	18	20
	4-5-6	20	21	21	26	23	22	21	19	21	20	21	21
	7-8-9	21	22	22	27	24	23	22	22	22	21	22	22
PAGO		26	23	28	26	26	27	26	26	27	26	25	26

# BPS - BSE - MTSS

## - DICIEMBRE 2011 -

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

#### - VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE DE 2011 -

Ultimo Dígito	TIPO DE CONTRIBUYENTE						Intendencias, Juntas Dep., Org. Públicos y Ent. Públicas
	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	"LOS DEMÁS"	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			
				Obra Privada	Obra Pública		
					Pago	Presentación de Nómina	
0	20	12	13	13	1	20	20
1	20	12	14	14	1	20	20
2	20	12	15	15	1	20	20
3	20	12	16	16	1	20	20
4	20	12	19	19	1	20	20
5	20	12	20	20	1	20	20
6	20	12	20	20	1	20	20
7	20	12	20	20	1	20	20
8	20	12	20	20	1	20	20
9	20	12	20	20	1	20	20

FONASA POR SERVICIOS PERSONALES FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA  
por mes de cargo noviembre/11: 27 de diciembre de 2011

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	DICIEMBRE/2011	ÚLTIMO DÍGITO	DICIEMBRE/2011
0	14	5	21
1	15	6	22
2	16	7	23
3	19	8	26
4	20	9	27

### MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2011

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos  
establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 01 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2011
Grupo 22: Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas.
Grupo 23: Viñedos, Fruticultura, Horticultura, Floricultura, Criaderos de Aves, Suinos, Apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo 22.
Grupo 24: Forestación (Incluidos bosques, montes y turberas)

NOTA: ver calendario anual en INFORME DIGITAL de 01/03/11 y en nuestro sitio web

[www.guiapractica.com.uy](http://www.guiapractica.com.uy)